

¿De quiénes son las Escuelas Infantiles de Tres Cantos Cantinela, El Olivo y el Romeral?

-Pataleta del alcalde Jesús Moreno en el pleno de mayo para desviar la atención y no asumir sus responsabilidades.

TRES CANTOS 29 DE MAYO 2026.- En Tres Cantos existen tres escuelas infantiles públicas de titularidad municipal —El Olivo, Cantinela y El Romeral— y una escuela pública de titularidad de la Comunidad de Madrid, Foresta. Esta diferencia es esencial, porque determina qué administración debe asumir el mantenimiento, las reformas y las inversiones necesarias en cada centro.

Sin embargo, el Ayuntamiento de Tres Cantos lleva más de 25 años evitando asumir con claridad su responsabilidad sobre las escuelas infantiles municipales, mientras la Comunidad de Madrid reconoce en distintos documentos y convenios su titularidad municipal. De hecho, en el BOCM número 93, de 20 de abril de 2004, página 97, se identifica expresamente la titularidad de estas escuelas.

La reacción del alcalde del PP, Jesús Moreno, ha sido una pataleta impropia de un cargo público: en vez de aportar una sola solución, ha optado por la descalificación, la sobreactuación y el anuncio de una ruptura de relaciones con nuestra formación política. Cuando un gobierno local responde con bronca porque no quiere asumir sus obligaciones, lo que está demostrando no es firmeza, sino debilidad política y desprecio por el problema real.

La situación es insostenible. Mientras unas administraciones se remiten a otras, los centros siguen acumulando necesidades de conservación y mejora después de más de 30 años de funcionamiento. No puede mantenerse por más tiempo un limbo administrativo que perjudica a las escuelas, a sus trabajadoras y trabajadores y a las familias de Tres Cantos.

Desde 2018, este grupo municipal, antes Ganemos Tres Cantos, viene reclamando que se aclare definitivamente esta cuestión y que se actúe en consecuencia. No tiene sentido que el Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid se trasladen mutuamente la responsabilidad sobre centros que participan en un proceso de escolarización pública y reciben financiación de ambas administraciones en función del número de alumnos.

La cuestión de la titularidad es importante porque de ella depende quién debe encargarse del mantenimiento de los edificios, la limpieza y los gastos derivados. Si las escuelas infantiles son municipales, deben tratarse como los colegios públicos de la ciudad; si fueran de la Comunidad de Madrid, deberían gestionarse como los institutos públicos. Lo que no es aceptable es que nadie asuma esas obligaciones de forma efectiva.

Queremos reconocer, además, el trabajo de las cooperativas que gestionan estos centros, que desarrollan una labor ejemplar para garantizar un servicio de calidad a las familias de Tres Cantos. Ese esfuerzo contrasta con la falta de respuesta institucional ante las necesidades estructurales de los edificios y con la precariedad laboral que arrastran sus plantillas.

Por todo ello, exigimos que el Ayuntamiento asuma de una vez la titularidad que le corresponde o, en su caso, que se clarifique de forma definitiva la administración competente, para que se acometan sin más demora las obras y mejoras necesarias en las escuelas infantiles públicas de Tres Cantos.

Consejería de Educación

1207 *ORDEN 1250/2004, de 1 de abril, por la que se reestructura y amplía el número de unidades y se cambia la denominación de los centros públicos que imparten Educación Preescolar y Educación Infantil.*

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, establece que la Educación Preescolar está dirigida a los niños menores de tres años y regula su naturaleza educativa y asistencial. Asimismo, remite a las Administraciones competentes para atender las necesidades que concurren en las familias y coordinar la oferta de plazas suficientes para satisfacer la demanda.

El Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, desarrollando la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, dispone en su artículo 2 que las Administraciones competentes comenzarán la implantación de la Educación Preescolar en el año 2004/2005. Asimismo, en su artículo 5 establece que en ese mismo curso se implantarán, con carácter general, los tres cursos de la nueva ordenación de la Educación Infantil. Al amparo del citado Real Decreto 827/2003, en el curso escolar 2004/2005 las actuales Escuelas de primer y segundo ciclo de la red pública de la Comunidad de Madrid, y los centros privados de primer ciclo de Educación Infantil sostenidos con fondos públicos, implantarán con carácter general la Educación Preescolar, y en el caso de las Escuelas que en la actualidad imparten segundo ciclo, impartirán el nivel de Educación Infantil.

En la actualidad existe oferta suficiente para niños de Educación Infantil, siendo aún insuficiente la oferta para niños de Educación Preescolar. Mediante esta Orden la Consejería de Educación promueve la ampliación de la oferta educativa para niños y niñas menores de tres años, a través de la ampliación o modificación de unidades de los centros ya existentes, para adecuarse a la demanda actual.

Asimismo, promueve la conversión de Casas de Niños en Escuelas de Educación Infantil para responder mejor a las demandas sociales de las familias.

Por otra parte, ante las propuestas de los Consejos Escolares y los preceptivos informes de los Ayuntamientos correspondientes, se hace preciso proceder al cambio de denominación de algunos centros.

Hasta que la Comunidad de Madrid, en el ámbito de sus competencias, no establezca la denominación genérica de los centros públicos que imparten la Educación Preescolar, se mantienen las denominaciones vigentes.

La Consejería de Educación, en uso de las competencias que le fueron atribuidas por el Decreto 75/2002, de 9 de mayo, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

DISPONE

Primero

Adeguar el número de unidades de las Escuelas de Educación Infantil que se reseñan en el Anexo I.

Segundo

Ampliar el número de unidades de las Escuelas de Educación Infantil que se detallan en el Anexo II.

Tercero

Aprobar la modificación de la denominación genérica de las Escuelas de Educación Infantil que se indican en el Anexo III.

Cuarto

Aprobar la modificación de la denominación específica de las Escuelas de Educación Infantil que se indican en el Anexo IV.

Quinto

Modificar la oferta educativa de las Escuelas de Educación Infantil que se indican en el Anexo V.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera

Los centros reseñados en el Anexo I, transitoriamente durante el curso 2004/2005 podrán escolarizar niños de Educación Infantil ya matriculados en el centro durante el presente curso escolar.

Segunda

Los centros reseñados en el Anexo V, transitoriamente y hasta el curso 2006/2007, podrán impartir Educación Infantil. Podrán continuar escolarizados en la etapa de Educación Infantil los niños ya matriculados en los citados centros que hayan nacido en el año 2001 y años anteriores.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Los centros incluidos en la presente Orden cambiarán su denominación genérica por aquella que la Comunidad de Madrid normativamente establezca para los centros que imparten Educación Preescolar.

Segunda

La adecuación de las unidades y modificaciones establecidas en el Anexo I, Anexo III y Anexo V tendrá efectos para el curso 2004/2005, con excepción de la Escuela de Educación Infantil de Manzanares el Real cuyos efectos serán para el curso 2003/2004.

Tercera

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 1 de abril de 2004.—El Consejero de Educación, PD (Orden 4703/1999, de 28 de diciembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de enero de 2000), el Director General de Centros Docentes, Javier Restán Martínez.

ANEXO I

Escuela de Educación Infantil “Arco Iris”

Titularidad: Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Código: 28049055.

Domicilio: Calle Valverde de Alcalá, 1.

Municipio: Alcalá de Henares.

Composición de aulas autorizadas: 8 unidades de primer y segundo ciclo de Educación Infantil.

Composición de aulas definitivas: 5 unidades de Educación Preescolar y 3 unidades de Educación Infantil.

Escuela de Educación Infantil “Puerta de Madrid”

Titularidad: Comunidad de Madrid.

Código: 28044124.

Domicilio: Calle Juan de Vergara, 6.

Municipio: Alcalá de Henares.

Composición de aulas autorizadas: 4 unidades de primer ciclo y 4 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil.

Composición de aulas definitivas: 5 unidades de Educación Preescolar y 3 unidades de Educación Infantil.

Escuela de Educación Infantil “Manantial”

Titularidad: Ayuntamiento de Galapagar.

Código: 28047605.

Domicilio: Calle Siega, 4.

Municipio: Galapagar.

Composición de aulas autorizadas: 7 unidades de primer ciclo y 3 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil.

Composición de aulas definitivas: 10 unidades de Educación Preescolar.

Escuela de Educación Infantil “Los Ángeles”

Titularidad: Comunidad de Madrid.

Código: 28043430.

Domicilio: Calle de Bravo Murillo, 241.

Municipio: Madrid.

Composición de aulas autorizadas: 5 unidades de primer ciclo y 4 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil.

Composición de aulas definitivas: 6 unidades de Educación Preescolar y 3 unidades de Educación Infantil.

Escuela de Educación Infantil “Los Compañeros”

Titularidad: Comunidad de Madrid.

Código: 28048208.

Domicilio: Calle de Rafael Fernández Hijicos, 12.

Municipio: Madrid.

Composición de aulas autorizadas: 6 unidades de primer y segundo ciclo de Educación Infantil.

Composición de aulas definitivas: 3 unidades de Educación Preescolar y 3 unidades de Educación Infantil.

Escuela de Educación Infantil “La Plazuela”

Titularidad: Comunidad de Madrid.

Código: 28043612.

Domicilio: Calle de Los Mártires de la Ventilla, 32.

Municipio: Madrid.

Composición de aulas autorizadas: 5 unidades de primer ciclo y 4 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil.

Composición de aulas definitivas: 6 unidades de Educación Preescolar y 3 unidades de Educación Infantil.

Escuela de Educación Infantil “Los Títeres”

Titularidad: Comunidad de Madrid.

Código: 28043673.

Domicilio: Plaza de Anocibar, sin número.

Municipio: Madrid.

Composición de aulas autorizadas: 7 unidades de primer y segundo ciclo de Educación Infantil.

Composición de aulas definitivas: 4 unidades de Educación Preescolar y 3 unidades de Educación Infantil.

Escuela de Educación Infantil “Loreto”

Titularidad: Comunidad de Madrid.

Código: 28044094.

Domicilio: Avenida Virgen de Loreto, 22.

Municipio: Torrejón de Ardoz.

Composición de aulas autorizadas: 4 unidades de primer ciclo y 4 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil.

Composición de aulas definitivas: 5 unidades de Educación Preescolar y 3 unidades de Educación Infantil.

Escuela de Educación Infantil “Cantínela”

Titularidad: Ayuntamiento de Tres Cantos.

Código: 28044252.

Domicilio: Sector Descubridores, 18.

Municipio: Tres Cantos.

Composición de aulas autorizadas: 7 unidades de primer y segundo ciclo de Educación Infantil.

Composición de aulas definitivas: 7 unidades de Educación Preescolar.

Escuela de Educación Infantil “La Foresta”

Titularidad: Comunidad de Madrid.

Código: 28046996.

Domicilio: Sector Foresta, 15.

Municipio: Tres Cantos.

Composición de aulas autorizadas: 5 unidades de primer ciclo y 3 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil.

Composición de aulas definitivas: 8 unidades de Educación Preescolar.

Escuela de Educación Infantil “El Olivo”

Titularidad: Ayuntamiento de Tres Cantos.

Código: 28044240.

Domicilio: Avenida de la Vega, sin número.

Municipio: Tres Cantos.

Composición de aulas autorizadas: 7 unidades de primer y segundo ciclo de Educación Infantil.

Composición de aulas definitivas: 6 unidades de Educación Preescolar.

Escuela de Educación Infantil “El Romeral”

Titularidad: Ayuntamiento de Tres Cantos.

Código: 28044264.

Domicilio: Sector Islas, 24.

Municipio: Tres Cantos.

Composición de aulas autorizadas: 6 unidades de primer y segundo ciclo de Educación Infantil.

Composición de aulas definitivas: 6 unidades de Educación Preescolar.

Escuela de Educación Infantil, Casa de Niños de Buitrago del Lozoya

Titularidad: Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya.

Código: 28047058.

Domicilio: Calle de San Salvador, 6.

Municipio: Buitrago de Lozoya.

Composición de aulas autorizadas: 3 unidades de primer y segundo ciclo de Educación Infantil.

Composición de aulas definitivas: 3 unidades de Educación Preescolar.

Escuela de Educación Infantil, Casa de Niños de Bustarviejo

Titularidad: Ayuntamiento de Bustarviejo.

Código: 28047061.

Domicilio: Travesía Mayor, 11.

Municipio: Bustarviejo.

Composición de aulas autorizadas: 1 unidad de primer ciclo de Educación Infantil y 1 unidad de segundo ciclo de Educación Infantil.

Composición de aulas definitivas: 2 unidades de Educación Preescolar.

Escuela de Educación Infantil, Casa de Niños de Cabanillas de la Sierra

Titularidad: Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra.

Código: 28048671.

Domicilio: Avenida de los Arrieros, 1.

Municipio: Cabanillas de la Sierra.

Composición de aulas autorizadas: 2 unidades de primer y segundo ciclo de Educación Infantil.

Composición de aulas definitivas: 2 unidades de Educación Preescolar.

Escuela de Educación Infantil, Casa de Niños de Campo Real

Titularidad: Ayuntamiento de Campo Real.

Código: 28047782.

Domicilio: Calle Peaje, 4.

Municipio: Campo Real.

Composición de aulas autorizadas: 4 unidades de primer y segundo ciclo de Educación Infantil.

Composición de aulas definitivas: 4 unidades de Educación Preescolar.

Escuela de Educación Infantil, Casa de Niños de Griñón

Titularidad: Ayuntamiento de Griñón.

Código: 28047851.

Domicilio: Calle de la Ermita, 3.

Municipio: Griñón.

Composición de aulas autorizadas: 4 unidades de primer y segundo ciclo de Educación Infantil.

Composición de aulas definitivas: 4 unidades de Educación Preescolar.

Escuela de Educación Infantil, Casa de Niños “Aventuras”

Titularidad: Ayuntamiento de Leganés.

Código: 28047150.

Domicilio: Calle Alcarria, sin número.